



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo manifestado en memorial que antecede¹, y como quiera que se cumplen con los presupuestos procesales para ello, en el sentido que se allega al expediente la prueba de envío de la respectiva comunicación a la sociedad demandante, a su dirección electrónica registrada en el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal, **SE ACEPTA** la renuncia al poder que hace el **Ab. Ramón José Oyola Ramos**, para actuar como apoderado del ejecutante, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del C. G. P.

Se advierte que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

De otro lado, se **RECONOCE PERSONERIA** al **Ab. Jorge Mario Silva Barreto** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.946.093 y portador de la tarjeta profesional de abogado número 126.732 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la sociedad demandante, y como **apoderados sustitutos** a la **Ab. Karen Nathalia Forero Zarate**, identificada con c.c 1.072.712.859 y portadora de la tarjeta profesional de abogada número 364.643 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, y al **Ab. Pablo Andrés Meneses Ordoñez**, identificado con c.c 1.082.780.671, portador de la tarjeta profesional de abogado número 383.416 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido según lo establecido en los artículos 74 y 75 del C.G.P, en concordancia con el Art. 5 de la Ley 2213 de 2022.

Por último, frente a las peticiones elevadas por el mandatario judicial del demandante, por Secretaria remítase el link de acceso al presente expediente para lo correspondiente.

NOTIFIQUESE²,

Firmado Por:
Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024

¹ Ítem 26 expediente digital

² El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.84 del 12 de agosto de 2022.

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f422193bd216a03de207237a0f48454926abe8f37badd3ec4b0660ae1f861ee4**

Documento generado en 11/08/2022 03:07:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>